



Resolución Administrativa

Lima, 15 de junio del 2022

VISTO:



El INFORME TECNICO N° 008-RBASIST-018-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, en la cual recomienda el acto resolutorio de DISPOSICIÓN FINAL por TRANSFERENCIA de un bien mueble;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 5°, numeral 1, establece que es función, de la Dirección General de Abastecimiento regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su artículo 50°, numeral 50.1, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, la mencionada Directiva en su artículo 62°, define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u organización de la Entidad; asimismo, en su artículo 63°, numeral 63.1, establece que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización o a quien este delegue; y en el numeral 63.2, señala que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la transferencia, en los casos que corresponda;



Que, con Resolución Administrativa N° 022-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobo la baja de un bien mueble denominado MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA PARA CIRUGIA del Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, por causal de "ESTADO DE EXCEDENCIA", de propiedad de la Unidad Ejecutora 147: Hospital de Emergencias Pediátricas – Ministerio de Salud;

Que, mediante OFICIO N° 624-03/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de marzo del 2022, el Titular de Entidad en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita al Hospital de Emergencias Pediátricas la donación de una mesa de operaciones electrohidráulica para cirugía que servirá para las atenciones de salud y cumplir con un mejor diagnóstico, adecuado y oportuno para las diferentes especialidades que brinda el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y continuar con las labores de asistencia médica a los pacientes que acuden a ese nosocomio para la recuperación de su salud;

Que, el Responsable del Equipo de Control Patrimonial a través del Informe N° 008-RBASIST-018-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 06 de mayo del 2022, ha evaluado la documentación presentada por el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria y recomienda la transferencia de lo solicitado en favor de la citada institución;

Con el Visado de la Jefa de la Oficina de Logística y del Responsable del Equipo de Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobada con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el acto de **DISPOSICIÓN FINAL** mediante la modalidad de **TRANSFERENCIA** de un (01) bien mueble denominado **MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA PARA CIRUGIA**, dado de baja con Resolución Administrativa N°022-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 04 de mayo del 2022, a favor del **HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – NIVEL II-2**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, verificar la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de todos los funcionarios que correspondan de ambas entidades.

Artículo 3°.- PÓNGASE la presente Resolución y su Anexo, a la Oficina General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas; www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- VVAB/
- Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Legal
- Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias PEDIÁTRICAS

ANEXO 01

TRANSFERENCIA DE BIEN MUEBLE PARA TRANSFERENCIA (DISPOSICION FINAL)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN						ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SIST. SALUD	ACTO DE DISPOSICIÓN
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDAS							
1	536462370001	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA PARA CIRUGIA	SCHMITZ	MOBILIS 300 CLE	C00114-N	PLOMO	1.80 X 0.60 X 0.90 MT.	REGULAR	1503020401	136,850.00	124,305.42	ESTADO DE EXCEDENCIA	SI	TRANSFERENCIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

.....
C.P. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

.....
FREDY MAX MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

.....
Abog. DENA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Logística
C.A. N° 63772